

ANEXO I

Especificaciones generales y particulares

- 1- Definiciones:
 - a. SCBA: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
 - b. GDEBA: Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires
 - c. Augusta: Sistema de Gestión Integral Multi-Fuero y Multi-Instancia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
 - d. EE: Módulo Expediente Electrónico de la plataforma GDEBA
 - e. GEDO: Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales de la plataforma GDEBA
 - f. CCOO: Módulo Comunicaciones Oficiales de la plataforma GDEBA
- 2- Alcance de la implementación:
 - a. Recepción de oficios judiciales dirigidos a Organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y las respectivas contestaciones por parte de estos últimos.
 - b. Generación de presentaciones en causas por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
- 3- Sistemas involucrados:
 - a. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA).
 - b. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: Sistema de Gestión Integral Multi-Fuero y Multi-Instancia (Augusta).
- 4- Procedimientos alcanzados:
 - a. Recepción de oficios judiciales:
 - i. Augusta consumirá un servicio web de la plataforma GDEBA, disponible a través de un bus de interoperabilidad, de acuerdo a los parámetros de seguridad definidos por la Subsecretaría de Gobierno Digital para todas las integraciones realizadas por este canal.
 - ii. El servicio web recibirá información relativa a la causa para su correcta identificación (número de causa, origen, destino) y una notificación electrónica firmada digitalmente de la causa. Esta notificación electrónica puede contener o hacer referencia a otros documentos o contenidos relativos a la notificación que serán considerados como adjuntos en el expediente a generar.
 - iii. Se generará un expediente electrónico sobre la plataforma GDEBA cumpliendo con los siguientes atributos:
 1. Código y nombre de trata diferenciados.
 2. Carácter de reserva determinado de origen (de acuerdo a lo informado por SCBA). Los oficios tendrán el carácter de reserva total dentro de GDEBA en los términos de la Resolución conjunta N 1/18 JGM-SLYT, a excepción de que SCBA exprese lo contrario al efectuar la notificación.
 3. Carátula fija de tipo externa consignando el origen del expediente (SCBA).
 4. Carátula variable que permita identificar número de causa y juzgado de origen.
 5. Documento vinculado con el texto notificado en formato HTML, de texto plano o enriquecido impreso en formato PDF.

6. Documento vinculado con el texto notificado original en formato XML signature, o con el formato que lo reemplace en el futuro.
 7. Documentos adjuntos contenidos en la notificación.
- b. Contestación de oficios judiciales
- i. Los usuarios de GDEBA con el perfil autorizado por la Administración Central o por los Administradores Locales (ALS) a realizar presentaciones/contestaciones, podrán remitir la contestación del oficio a través de la funcionalidad dispuesta a dicho fin en el Modulo Expediente Electrónico (EE).
 - ii. Las presentaciones/contestaciones deberán realizarse adjuntando un documento oficial definido para tal fin, generado en la Plataforma y vinculado al expediente electrónico del oficio.
 - iii. Los documentos oficiales definidos y habilitados para las presentaciones/contestaciones deberán ser firmados digitalmente por quien se encuentre autorizado para efectuar presentaciones en nombre del domicilio electrónico involucrado.
 - iv. El sistema informático de SCBA devolverá un identificador de transacción al recibir la presentación/contestación que será almacenado en un documento oficial de GDEBA para futuras referencias
 - v. Al finalizar la operación, los expedientes quedarán en poder de un usuario/buzón único que lo definirá cada organismo de acuerdo a su organización interna.
- c. Usuarios de sistema:
- i. El usuario de aplicación con perfil caratulador y generador de documentos electrónicos automáticos involucrados en la integración, deberá ser solicitado ante las autoridades de GDEBA, conforme a lo establecido en la Disposición 43/2019 DPMA. Dichas autoridades otorgarán una credencial para su uso y mantenimiento al responsable del domicilio electrónico. Esta condición será necesaria a los efectos de establecer un buzón electrónico en GDEBA integrado con el domicilio electrónico de la SCBA para la recepción de oficios.
 - ii. La administración local del sistema dentro de cada jurisdicción donde se implemente la recepción de oficios judiciales, tendrá a cargo las gestiones correspondientes a realizar ante la necesidad de modificar sus atributos, ya sea por cambio en la estructura orgánico-funcional o cualquier otro motivo que el Organismo considere.
 - iii. Los usuarios del sistema serán administrados por los Administradores Locales de cada organismo/jurisdicción, y deberán ser informados y actualizados a SCBA al momento de constituir cada organismo/jurisdicción su domicilio electrónico y toda vez que ocurra una novedad.
- d. Contingencias:
- i. En caso de verificarse desperfectos técnicos que impidan la recepción y/o envío de documentos electrónicos entre los sistemas involucrados, éstos podrán efectuarse utilizando las restantes herramientas puestas a disposición por la SCBA a tales fines.
 - ii. En caso de indisponibilidad del sistema GDEBA, el titular del domicilio electrónico podrá visualizar y responder las notificaciones utilizando el sistema AUGUSTA.

- iii. Las partes deberán acordar que en caso de que se realice un envío al domicilio electrónico institucional, el mismo deberá cursar por el canal habitual y luego ser incorporado a GDEBA.
- iv. En el caso de registrarse un error de comunicación desde GDEBA hacia AUGUSTA, el sistema dejará constancia de ello a través de la generación de un documento oficial con detalles, vinculado automáticamente al expediente electrónico cursado.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Especificaciones generales y particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.